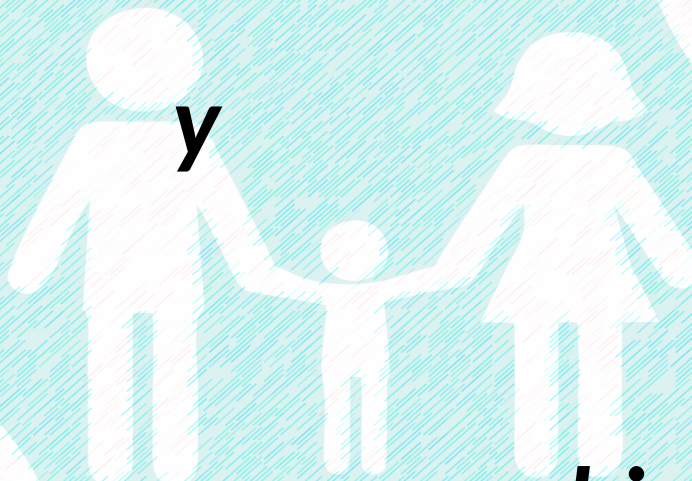


ELEMENTOS

para detectar abuso sexual contra niños y adolescentes



HERRAMIENTAS
para generar ambientes más seguros

Programa Ambientes Seguros







**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

PRIMERA PARTE

CARACTERIZACIÓN



COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES

-  **A la mayoría de los adultos la sola mención del abuso sexual contra la niñez y adolescencia le genera ansiedad.**
-  **Aunque no es un asunto agradable, para prevenirlo se deben dejar de lado los miedos e informarse sobre su naturaleza y alcance.**
-  **Solamente a través de la educación podremos eliminar el miedo y erradicar los mitos.**
-  **Esta capacitación quiere ayudarnos a eliminar los miedos y ayudarnos a prevenir abusos de ese tipo.**

El abuso sexual contra los NNyA es una de las peores formas de violencia.

Las víctimas sufren un daño grave a su integridad física, psíquica y moral.



Según un informe de septiembre de 2016 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 varones han declarado haber sufrido abusos sexuales durante su infancia.



Estos derechos de los menores se encuentran protegidos a nivel internacional por la **Convención sobre los Derechos del Niño**.

A nivel nacional y provincial, en diversas normas, entre las que se destaca la **Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes**.



El abuso sexual, además, es un delito sancionado penalmente por el **Código Penal de la Nación** en su **Título III “Delitos contra la integridad sexual”** (artículos 118 a 133).



2. Algunos mitos frecuentes sobre el abuso sexual contra NNyA vs. la realidad



MITO:

“Los niños normalmente mienten sobre el abuso sexual”



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

HECHO:

Los niños raramente denuncian el abuso sexual; pero cuando lo hacen, **casi nunca sus alegaciones son deliberadamente falsas.**



MITO:

“Las personas desconocidas o extraños protagonizan la mayor cantidad de casos de abusos contra NNyA”



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

HECHO:

Alrededor del 90%, es decir, la gran mayoría de los abusadores son conocidos y personas de confianza de los niños que abusan.

Únicamente alrededor del 10 % de los abusos es cometido por desconocidos o extraños.



**Las personas que ejercen el ABUSO
proviene(n) de todos los grupos de
ingresos, raciales, religiosos,
culturales y otros grupos
demográficos.**



Se los suele dividir en tres posibles clases:

A- Familiares.

B- Personas en relaciones de confianza.

C- Predadores de internet.



a) Familiares

Casi un tercio de todas las agresiones sexuales contra menores es cometido por alguien que está biológicamente relacionado con ellos

Los tíos y los padres biológicos representan el porcentaje más alto de casos incestuosos con las niñas



b) Personas en relaciones de confianza

Encargados del cuidado de los niños en la escuela, en actividades extracurriculares, en la iglesia, etc.

El abuso sexual por parte de este grupo representa cerca de un 60%



Las **conductas de seducción** son la herramienta especial.

Desarrollan relaciones de conocimiento y confianza por parte de los niños y sus padres. Esto los coloca en una **posición de poder** con relación a los niños en su ambiente

El abuso sexual es un uso indebido y un abuso de poder.





b) Personas en relaciones de confianza

-  Suelen presentarse a sí mismos como personas afectuosas y humanitarias hacia el mundo exterior, mientras que la relación que establecen con el niño abusado sexualmente está basada en amenazas, control e intimidación (UNICEF, 2017)
-  **Cualquier persona puede ser un potencial abusador.** Es necesario desterrar el mito de que quien comete un acto de abuso sexual contra NNyA tiene una estructura de personalidad anormal o pervertida (UNICEF, 2017)



b) Personas en relaciones de confianza

-  La realidad es que los agresores pueden ser tanto varones como mujeres, heterosexuales u homosexuales, neuróticos, psicóticos, perversos o seniles. **No existe un perfil de personalidad específico ni tests que detecten o excluyan a quien agredió sexualmente a un niño (UNICEF, 2017)**
-  **Los agresores son personas que se encuentran en nuestro entorno: padres, abuelos, tíos, vecinos, docentes, amigos.** Circulan en la sociedad y pasan desapercibidos porque su conducta social (lo que se ve) no muestra su conducta sexual (aquello que no se ve) (UNICEF, 2017)



c) Predadores de internet

Cuando un niño o un joven accede a Internet puede abrir la puerta de su hogar a material para adultos, incluso antes de que alcancen a percibirlo, bajo la forma de **anuncios emergentes, ciberacoso o los llamados “nuevos amigos”**

El **chat o mensajería privada** es el espacio donde las personas se comunican escribiendo en tiempo real. Esta actividad puede realizarse desde una computadora o un teléfono celular



c) Predadores de internet

Se atrae a la víctima infantil a un **área de comunicación privada donde el lenguaje se vuelve sexualmente explícito**. A veces se le proporciona **pornografía** y se acelera el abuso hacia el **contacto físico**

De muchas formas las conductas de seducción del predador de internet se asemejan a las de otros abusadores de menores. **El desafío consiste en reconocer estas conductas cuando suceden en internet**



c) Predadores de internet

En algunos casos los chats privados pueden conectarse a una cámara web, lo que permite a uno o a ambos participantes visualizarse o incluso escucharse en tiempo real. En muchas relaciones en línea **un niño o un adolescente confiado puede no percibir que se le esconden muchas cosas**

Debido al encanto y los talentos de seducción de los abusadores sexuales, hay que advertir a los jóvenes que **no deben proporcionar información personal a nadie** cuando están conectados

Es especialmente importante no proporcionar a nadie **detalles sobre ubicaciones específicas**, como el nombre de la escuela o incluso la ciudad natal



3. Definición genérica



Se entiende por abuso sexual contra NNyA

"toda acción abierta o encubierta de contenido sexual ejercida por una persona sobre un niño, niña o adolescente"



“El abuso sexual ocurre cuando un niño, niña y/o adolescente es **utilizado para la estimulación sexual** de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro NNy/oA) o la **gratificación de un observador**. Implica **toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado**, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo”.



COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES

“El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias. La interacción abusiva puede ocurrir con o sin contacto sexual”.



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

El agresor utiliza su **posición de poder y autoridad**, abusa de la dependencia, vulnerabilidad y confianza del niño, niña o adolescente y luego de su sexualidad.



No necesariamente se usa la fuerza física para lograr el contacto, no ocurre de manera aislada ni accidental, es un proceso crónico protagonizado por una persona conocida con anterioridad y de confianza.



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**


4. Las conductas involucradas

Fuente:: Fondo de las Naciones Unidas para la infancia; "Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos", 2016; Conferencia Episcopal Francesa; "Lutter contre la pedophilie", 2016; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-Centro de Estudios Judiciales del Uruguay; "Abuso sexual infantil Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia", 2015








**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

 **Conductas con contacto físico y sin contacto físico.**

 **El abuso sexual comienza gradualmente y se vuelve más invasivo y explícito con el tiempo.**





Conductas sin contacto físico:

-  Fisgoneos: **observar furtivamente** a los niños mientras se desvisten
-  Conversar con niños en **lenguaje sexual explícito**
-  Forzar o incentivar a un niño a **mirar actos sexuales** entre otros niños, adolescentes y/o adultos
-  Mostrarles **material pornográfico**
-  **Contacto y seducciones** por internet



Conductas con contacto físico:

-  **Tocar cualquier parte de área genital del niño**, - a las que generalmente se describe como las partes del cuerpo de un niño cubiertas por un traje de baño - para cualquier fin que no sea estrictamente necesario para mantener al niño limpio y sano.
-  **Hacer que un niño toque las partes corporales íntimas de un adulto u otro niño** de cualquier forma.









5. Indicadores conductuales



- 🌍 Hay **cambios generales en la conducta** que se producen en las víctimas de abuso sexual
- 🌍 La dificultad para los observadores radica en que la mayoría de estas conductas **también pueden ser síntomas de otros problemas físicos o emocionales**
- 🌍 Los adultos deben aprender a **reconocer los indicadores del ASI y al mismo tiempo ser cuidadosos para no juzgar apresuradamente**. Se trata de un equilibrio delicado



Los indicadores generales son:

-  **Dificultad para conciliar el sueño** o cambios en los hábitos de sueño, ya sea insomnio o hipersomnía
-  **Pesadillas** recurrentes o miedo a la oscuridad
-  **Llanto y quejas** sin motivo aparente
-  **Miedo a los adultos o retraimiento**, evitación de personas específicas o mayor dependencia de los adultos no abusadores
-  **Conducta regresiva**. Se muestran mucho más añados de lo que realmente son
-  **Manejo de lenguaje sexualmente explícito** o representación de conductas sexuales



Los indicadores generales son:

- 🌈 Cambios negativos en el **rendimiento escolar**, por ejemplo, bajar las calificaciones o faltar a clase
- 🌈 **Mayor agresividad** u hostilidad general
- 🌈 **Retraimiento o aislamiento** de los demás
- 🌈 **Malas relaciones** con los pares
- 🌈 **Baja autoestima** o bajo concepto de sí mismo



Existe un indicador clave:

Los relatos de los NNyA abusados sexualmente incluyen un conocimiento de la genitalidad adulta desfasado y anómalo para la edad, que se suma a la presencia de un estado emocional negativo.



6. Los indicadores físicos del abuso sexual



- 🌈 **Infecciones** recurrentes en el tracto urinario o enfermedades de transmisión sexual
- 🌈 Ropa interior **rasgada o manchada**
- 🌈 **Sangrado, fisuras o cortes** en la boca o en la zona genital
- 🌈 **Mayor propensión a sentir dolor** de cabeza, de estómago y otras dolencias físicas



- **Náuseas o vómitos**
- **Manchas de orina** en la cama o en la ropa interior, o materia fecal en éstas
- **Erupciones y contusiones** de origen desconocido
- **Dificultad para caminar o sentarse**
- **Prurito genital inusual**
- **Autoagresión**, por ejemplo, el niño se corta o se quema, se autoinfringe algún tipo de daño, o se hiere deliberadamente



Una advertencia importante

El abuso sexual es más complejo y difícil de identificar que otras formas de abuso infantil. Muchos síntomas del abuso sexual son también indicadores de **otras enfermedades físicas y emocionales.**

Los adultos deben estar atentos a las señales de posibles amenazas de daño a los niños. Pero deben **evitar responder con desmesura** ante cada una de las interacciones observadas entre los adultos y niños.



Los adultos deben:

Reconocer las señales de advertencia en la conducta de los niños

Tomar nota de las conductas que les generan inquietud

Hacer un **seguimiento de sus inquietudes**. Es muy importante que **escuche** a las potenciales víctimas o converse con ellas

Si tiene sospechas de abuso, **denunciar su inquietud** ante las autoridades de protección del menor.



7. Los efectos del abuso sexual



El abuso sexual puede generar sentimientos de culpa, ira, desconfianza, miedo, ambivalencia, odio, traición

Entre estas emociones, la culpa y la vergüenza son las de mayor prevalencia y las más dolorosas

Las víctimas infantiles que no resuelven este trauma, normalmente tienen dificultades para entender su propia sexualidad



Principales daños psico-espirituales del abuso a corto y largo plazo

a) Trastornos de la actividad escolar

- Modificaciones bruscas del rendimiento
- Trastornos de aprendizaje y dificultad de concentración
- Negarse a ir a la escuela o en el autobús escolar
- Rechazo visceral hacia algún profesor o compañero en particular
- Dificultad para integrarse en el grupo
- Hiperactividad.

Cuando el niño llega a la adolescencia, su trauma puede manifestarse a través de huidas del hogar o del colegio.
Es fundamental no estigmatizar a los niños etiquetándolos como niños problemáticos.

Principales daños psico-espirituales del abuso a corto y largo plazo

b) Manifestaciones ansiosas asociadas a la rabia:

De esta manera se trata de superar la angustia de ser una víctima pasiva.

La rabia puede ser hacia el abusador, hacia la familia, hacia sí mismo y hacia Dios.

La ira y la ansiedad pueden manifestarse en arrebatos de cólera, aparentemente inexplicables. Los niños abusados suelen tener una gran dosis de agresividad latente que puede explotar en el momento más inesperado.

Ante las conductas violentas de los niños, los adultos no deben reaccionar con agresividad; los niños tendrán que aprender poco a poco que tienen permiso para enojarse, pero no para agredir, ni a sí mismos ni a los demás.

En la juventud y la adultez es muy posible que estas personas tengan problemas en el manejo de la ansiedad y que incluso puedan sufrir con relativa frecuencia ataques de pánico. También varias fobias pueden tener su origen en la experiencia traumática del abuso.

Principales daños psico-espirituales del abuso a corto y largo plazo

c) Sexualización traumática y temprana

Suelen mostrar conductas sexuales inapropiadas (masturbación compulsiva, pública y privada, conductas exhibicionistas, precocidad sexual e interés exagerado por los genitales); también conductas seductoras hacia los demás (en el caso de las niñas, tienen mayor riesgo de quedar embarazadas en la adolescencia).

Esto no sólo lleva a tener conductas hipersexualizadas, sino que también genera una forma de vincularse a los otros caracterizada por el erotismo, lo cual aumenta el riesgo de volver a ser abusado.

En la adultez puede existir mayor insatisfacción en las relaciones sexuales, con ansiedad y culpa asociadas. La autoestima sexual es inferior, por lo que se puede evitar este tipo de relaciones o, inversamente, tener una actividad sexual compulsiva y promiscua; la secuela más frecuente en la vida sexual de adultos que fueron víctimas de abuso son las disfunciones sexuales.

Principales daños psico-espirituales del abuso a corto y largo plazo

d) Culpabilidad y vergüenza:

La manipulación impuesta por el abusador hacer sentir a la víctima que ella es la culpable. El proceso cognitivo por el que el niño o la niña llegan a sentirse culpables es el siguiente:

1. El niño clasifica a las personas como buenas o malas
2. No puede permitirse que piense que sus padres u otros adultos significativos sean personas malas
3. Por tanto, la falta de una explicación lógica al abuso le lleva a creer que, si él es abusado, es porque lo provoca, es malo y se lo merece
4. Él o ella es el responsable de lo ocurrido, pues de lo contrario habría sido capaz de detener la situación abusiva.

Principales daños psico-espirituales del abuso a corto y largo plazo

e) Autoestima disminuida

El niño que es víctima de un abuso prolongado usualmente desarrolla pérdida de autoestima y tiene la sensación de que no vale nada, junto con sentimientos de vergüenza, humillación e impotencia.

Tienden a percibirse frágiles, dañadas y sin recursos, además de falsas e hipócritas ante los demás; sienten que están aparentando y escondiendo algo que no les permite sentirse auténticas ante los otros, que desconocen la verdad de su vida; viven además con el pánico de que su terrible secreto pueda ser descubierto por los demás.



Principales daños psico-espirituales del abuso a corto y largo plazo

f) Trastornos en el ánimo:

Muchos supervivientes de abuso atraviesan por la experiencia de la depresión. En algunos se da una temporada y en otros, toda su vida.

En algunas etapas suelen padecer también ataques prolongados de llanto incontrolable.



Principales daños psico-espirituales del abuso a corto y largo plazo

g) Trastornos disociativos

Los mecanismos de defensa son usados hasta el extremo de manera inconsciente por el niño para sobrevivir.

La disociación consiste en separar dos ideas entre sí; o una idea y el afecto unido a esa idea, para evitar así la angustia que pueden generar. Puede lograr reducir el estrés provocado por el trauma.

Ya de adultos, estas personas pueden tener grandes dificultades para manejar y tolerar experiencias emocionales intensas. Pueden “desconectarse” automáticamente ante situaciones que perciben como amenazantes, cuando en realidad no han verificado si realmente es así o no. Pierden un juicio objetivo sobre la realidad. El silencio y la soledad pueden vivenciarse con una carga de mucha angustia y como algo que hay que evitar a toda costa.

Principales daños psico-espirituales del abuso a corto y largo plazo

h) Desarrollo de adicciones

Muchos desarrollan a lo largo de la vida comportamientos evasivos que buscan compensar la carencia de afecto; entre estas evasiones aparecen los diversos tipos de adicción.

La visión deformada de la sexualidad que ha provocado el abuso facilita especialmente un “enganche” con la adicción a la pornografía.



Principales daños psico-espirituales del abuso a corto y largo plazo

i) **Grandes dificultades para confiar**

Los niños abusados, por lo general, están marcados por la desconfianza, evitan el contacto con los que le rodean y les cuesta entablar vínculos de intimidad. Suelen presentar dificultades para juzgar adecuadamente sobre la confiabilidad de los demás. Y tienen mayor probabilidad de interpretar sesgadamente las señales sociales, percibiéndolas como hostiles; a esto se une el sentimiento de rencor que pueden tener hacia los adultos en general.

Estas reacciones, sumadas a un posible déficit en las habilidades sociales, puede llevar a que el entorno les rechace, ahondando en ellos el sentimiento de soledad y aislamiento.

En este tipo de personas son muy frecuentes las relaciones de todo o nada, en las que se pasa de la idealización al rechazo más absoluto del otro.

9. Los cinco pasos



- 🌈 Volvemos a insistir en un punto importante: los agresores infantiles **no tienen una apariencia particular que los distinga de otras personas**
- 🌈 Pero hay cinco pasos que se pueden dar para crear un ambiente más seguro y ayudar a prevenir el abuso sexual infantil



Estos cinco pasos son:

- 1) **Aprender a reconocer las señales** de advertencia cuando alguien está seduciendo a un niño
- 2) **Controlar** quiénes tienen acceso a los niños
- 3) **Supervisar** las actividades de los menores
- 4) **Ser conscientes de lo que pasa** al niño
- 5) **Transmitir** su preocupación.



SEGUNDA PARTE



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

1. El *grooming*



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

El proceso de Seducción (*Grooming*)

Hay varios aspectos del poder que deben reconocerse e interrumpirse. El principal es el **poder del proceso de seducción**, empleado por los abusadores para acceder a los niños y establecer un vínculo de confianza con ellos y sus familias

Los adultos responsables deben aprender a **reconocer conductas que indican que un adulto representa un posible riesgo** de daño para un niño, y entonces deben estar dispuestos a intervenir e interrumpir esta conducta



La seducción (grooming) es la forma en que los abusadores ganan la confianza de sus víctimas.

Un perpetrador puede concentrar su atención en un niño en particular como medio de crear un lazo de intimidad que sirva de base a una fase inapropiada por parte del adulto.



LA DINÁMICA DEL GROOMING

1) Identificar a la víctima: Todo niño puede ser una víctima potencial.

Algunos abusadores pueden sentirse atraídos por ciertas características o centrarse en niños con ciertos factores (como padres vulnerables) para facilitar su delito. 30



LA DINÁMICA DEL GROOMING

2) Ganarse la confianza: El abusador observa al niño y evalúa sus vulnerabilidades para aprender cómo acercarse e interactuar mejor con él.

Los abusadores pueden ofrecerle atención especial, una escucha empática y comprensión, y se acercan al niño para ganar su amistad y confianza.



LA DINÁMICA DEL GROOMING

3) Asumir un papel en la vida del niño. El abusador puede manipular la relación de tal manera que parezca que es el único que realmente lo entiende o puede satisfacer sus necesidades.

Puede también explotar la capacidad de empatía del niño y convencerlo de que es el único que lo entiende (al abusador) y de que lo “necesita” para su bienestar.



LA DINÁMICA DEL GROOMING

4) Aislar al niño

Ofrecerle llevarlo en su auto o sacar al niño de su ambiente es una de las maneras que el abusador tiene para separar al niño de los demás y ganar acceso a él a solas, de tal manera que los demás no puedan ver el abuso.



LA DINÁMICA DEL GROOMING

5) Crear un ambiente de secreto acerca de la relación. El abusador refuerza la conexión especial con su víctima cuando están solos o a través de comunicación privada con ella y lo fortalece con indicaciones de secreto.

Puede amenazar al niño con contar lo sucedido entre ellos, suicidio, daño físico al niño o sus seres queridos si llega a hablar.



LA DINÁMICA DEL GROOMING

6) Iniciar el contacto sexual. Obteniendo poder sobre el niño a través de la conexión emocional, el abusador eventualmente comienza el contacto físico con el niño.

Puede comenzar con un contacto que no sea abiertamente sexual y que podría parecer casual. Gradualmente comienza con un contacto más sexualizado. Luego de romper con sus inhibiciones y desensibilizar al niño puede comenzar con el abuso sexual propiamente dicho.



LA DINÁMICA DEL GROOMING

7) Controlar la relación. Los abusadores confían en el secreto de la relación para continuar con el abuso.

Los niños tienen temor de contar el abuso. Les pueden haber dicho de que no serán creídos, o que hay algo en ellos que hace que el abusador les haga eso. Pueden también sentir vergüenza o temor de ser vistos como los culpables.



Discernir entre la seducción y el cuidado genuino

- Algunas de **las personas que trabajan con los niños** temen que su compromiso con ellos se perciba como seducción
- Sin embargo **hay algunas formas de distinguir** entre aquellos que sienten un compromiso genuino en el cuidado de los niños y aquellos que los preparan para abusar de ellos



Para detener el abuso sexual infantil en nuestra sociedad, los adultos y los niños **deben estar dispuestos a hablar y a manifestar sus inquietudes y denunciar las sospechas de abuso.**





2. Algunas prácticas de comunicación



Se plantean aquí **algunas prácticas de comunicación** para implementar durante las conversaciones que dan paso a la confianza que hacen sentir a los niños seguros y les transmiten la sensación de que denunciar el abuso sexual es lo correcto.





ALGUNAS PRÁCTICAS DE COMUNICACIÓN

-  **Respete los sentimientos del niño.** Encuentre un lugar privado donde escuchar la confidencia y anote los detalles de lo sucedido
-  **No se fíe de su memoria** para recordar nombres, fechas y lugares: esto le evitará tener que volver a interrogar al niño



ALGUNAS PRÁCTICAS DE COMUNICACIÓN

-  Las preguntas repetidas le pueden hacer sentir al niño que el adulto no cree lo que le está diciendo. **Deje que el niño le cuente lo sucedido** y límitese a escucharlo. No reformule lo que dice y no trate de llenar vacíos
-  El silencio no tiene nada de malo y es importante que **no le agregue nada** a lo que el niño comparte con usted



ALGUNAS PRÁCTICAS DE COMUNICACIÓN

Evite manifestar conmoción o irritación. Es esencial que sus acciones reflejen que usted **escucha y no juzga.** Recuerde: el adulto abusador probablemente ya le ha dicho al niño que nadie le creerá. Una respuesta emotiva o incontrolada puede anular el deseo del niño de comunicarse



ALGUNAS PRÁCTICAS DE COMUNICACIÓN

Créale al niño y transmítale su confianza.
Frecuentemente se amenaza al niño con consecuencias atroces si relata el abuso. Cuando un niño vence el miedo y se muestra deseoso de hablar, es fundamental que le transmita al niño que usted confía en él.



ALGUNAS PRÁCTICAS DE COMUNICACIÓN

Sea honesto. Dígale al niño que usted debe denunciar el incidente ante las autoridades competentes para su investigación. Converse acerca de los próximos pasos, si sabe cuales son. No invente respuestas para las preguntas del niño. Si desconoce cómo continuará la investigación dígale: “No lo sé, pero lo averiguaré por ti”. Entonces asegúrese de cumplir con su palabra y déle una respuesta al niño.





ALGUNAS PRÁCTICAS DE COMUNICACIÓN

Los padres no deberían sorprenderse o enojarse si su hijo se confía con alguien ajeno a la familia. En muchos casos el abusador es alguien que el niño conoce y en quien confía. Los niños sienten preocupación por la reacción de los padres.



Cuando un niño confiesa el abuso sexual no hay una forma apropiada de responderle. Denuncie el abuso ante las autoridades competentes.



-  **Obtenga atención médica inmediata.** Contacte con los profesionales médicos locales, los servicios de protección del menor o las autoridades policiales para determinar quien es la persona idónea para examinar a un niño con relación al impacto físico del abuso sexual
-  **Consiga la mejor ayuda profesional disponible** para brindarle al niño el apoyo necesario para lidiar con los efectos del abuso sexual.



3. Normas legales



- 🌍 El abuso sexual contra la infancia y la adolescencia es un **delito grave y complejo**
- 🌍 Pone en juego **dimensiones muy sensibles** en todas las personas involucradas.
- 🌍 Este delito es objeto de **disposiciones legales** de diversa jerarquía.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y el principio del interés superior del niño

“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una **consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño**” (CDN, art. 3.1).






La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y el principio del interés superior del niño

“Los **Estados Partes** adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para **proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso** físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, **incluido el abuso sexual**, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo” (CDN, art. 19, 1).



El abuso sexual contra NNyA en el derecho penal argentino

-  Se trata de un delito tipificado en el Código Penal bajo distintas figuras. El rubro general bajo el que se lo trata y penaliza es el de los “delitos contra la integridad sexual” y lo encontramos entre los artículos 119 y 133.
-  Desde 2015, el plazo de prescripción para estos delitos comienza a correr a partir de que la víctima, siendo ya mayor de edad, realiza la denuncia (ley 27.206).
-  Desde 2018, los delitos sexuales contra menores de edad son todos de acción pública: se procederá de oficio (art. 72).

Modalidades de la comisión del delito

Se nuclean en cuatro grupos:

- 🌈 Víctima **menor de 13 años**: no puede prestar válidamente su consentimiento para él (presunción *iure et de iure*).
- 🌈 Perpetración con **violencia** (fuerzas) o **amenazas** (intimidación-coacción), para vencer la resistencia de la víctima.
- 🌈 Anulación de la libertad sexual de la víctima mediante un **abuso coactivo o intimidatorio** originado en una **relación de dependencia, autoridad o poder**.
- 🌈 Aprovechando la **imposibilidad de la víctima de consentir libremente** en las acciones de carácter sexual, por una causa cualquiera.

Si el hecho fuere cometido por ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor, curador, ministro de algún culto, encargado de la educación o de la guarda, o por dos o más personas, o con armas, o por personal de a las fuerzas policiales o de seguridad en ocasión de sus funciones, o contra un menor de dieciocho años aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo, entonces

la pena se eleva.



Dentro de los delitos contra la integridad sexual, hay tres tipos principales (*Código Penal de la Nación, art. 119*)

- 🌍 El ***abuso sexual simple***: “el que abusare sexualmente de una persona cuando ésta fuera menor de 13 años o cuando mediare violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, autoridad o de poder, o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción”.
- 🌍 El ***sometimiento sexual gravemente ultrajante***: por su duración o circunstancias de su realización.
- 🌍 El ***abuso con acceso carnal***: cuando “hubiere acceso carnal por vía anal, vaginal u oral o realizare otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías”.

Otras figuras penales:

- 🌐 La **promoción de la corrupción de menores** (art. 125).
- 🌐 El contacto de un menor por medios tecnológicos para cometer delitos contra su integridad sexual (art. 130 y 132): **“ciberacoso” o “cibergrooming”**.



Las disposiciones de la Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (Ley 26.061)

“La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, **debe comunicar a la autoridad local** de aplicación de la presente ley” (art. 9).



Las disposiciones de la Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (Ley 26.061)

“Los miembros de los establecimientos educativos y de salud, públicos o privados y todo agente o funcionario público que tuvieren conocimiento de la vulneración de derechos de las niñas, niños o adolescentes, deberá comunicar dicha circunstancia ante la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por dicha omisión” (art. 30).

Este deber de comunicación “comprende tanto a situaciones de derechos de niñas, niños o adolescentes que se encuentren vulnerados como a aquellas en que los mismos se hallen **amenazados**” (Decreto reglamentario).

¿Qué debe hacerse ante la sospecha fundada o el conocimiento de un abuso?







- 1) Comunicar:** poner sin demoras el hecho o sospecha en conocimiento de quienes legalmente deban saberlo a fin de poner fin al abuso (según corresponda, los padres o representantes legales, las autoridades de protección del menor, los directivos de la institución escolar, las autoridades eclesióásticas que correspondan, la persona encargada de recibir informes en la Arquidiócesis, la Comisión para la Protección de los Menores...).
- 2) Acompañar:** ponerse sinceramente a disposición de quienes hayan denunciado como víctimas, y acompañarlos siempre respetando sus tiempos y deseos.
- 3) Colaborar** con las investigaciones y procesos que se pongan en marcha.

Protocolo Interinstitucional de actuación en casos de abuso sexual infantil del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos






Es un deber ciudadano, y una obligación legal para los **profesionales** (psicólogos, médicos, educadores, personal de escuela, hospitales, etc.) **comunicar a las autoridades cuando toman conocimiento de que un niño o niña está siendo o ha sido víctima del ASI.**



Frente a una situación en la que un niño o adolescente revela que estaría siendo víctima de abuso sexual, la institución educativa debe tener:

-  **Una escucha atenta, cálida y comprensiva**
-  **Creerle, tratarlo con respeto y dignidad**
-  **Brindarle confianza y seguridad manteniendo la calma.**
-  **Escucharlo sin corregirlo, ni confrontarlo ni intentar cambiar lo que dice**
-  **No expresar desaprobación por el supuesto agresor**
-  **Desculpabilizarlo, decirle que los hechos no fueron por su culpa**

Frente a una situación en la que un niño o adolescente revela que estaría siendo víctima de abuso sexual, la institución educativa debe tener:

-  **No obligarlo a comentar sentimientos que aún no está listo para compartir**
-  **Valorar su valentía por haberlo contado**
-  **Asegurarle confidencialidad en la escucha y acompañamiento posterior**
-  **No mantener el secreto, pero aclararle que lo dirá sólo a quienes pueden ayudarlo**
-  **Detección / Derivación / Articulación**

Al tomar conocimiento de un hecho

- 1) Sea develado por parte del niño, niña, adolescente, adulto familiar, relato de testigo: observar **lesiones** visibles o **indicadores** conductuales, elaborar **informe completo** respetando la **confidencialidad**.
- 2) **Comunicar** al equipo directivo de la institución, **brindar contención** al niño, niña o adolescente ante el relato textual, **sin profundizar** en la indagación.
 - a) Si el abuso sexual es **intrafamiliar**, el directivo deberá realizar la presentación ante el **Defensor Público** de turno mediante **Informe de Sospecha** completo (en un plazo **no superior a 24 hs.**), y comunicar por teléfono **inmediatamente**.
 - b) Si el abuso sexual es **extrafamiliar**, el directivo debe comunicar el hecho a los **progenitores y/o adultos responsables** a fin de que realicen la denuncia correspondiente (y notificar al **Defensor Público** en turno mediante **Informe de Sospecha** completo).

Datos **necesarios** del Informe de sospecha

- 1) **Datos del niño, niña y/o adolescente:** nombre; edad; domicilio real (en el caso de que el niño no resida o regrese a él a partir de los hechos comunicados al defensor, también deberá consignarse el lugar donde se aloje provisoriamente); nombre y domicilio de padres o responsables.
- 2) **Informe detallando brevemente la situación de riesgo o vulnerabilidad.** Evitar afirmaciones tales como "El niño fue abusado o maltratado". Es preferible relatar el informe mencionando los dichos del niño. Ej.: "El niño manifiesta haber sido abusado o maltratado".
- 3) **De ser posible, quién sería presumiblemente el autor** de la situación de riesgo / vulnerabilidad / maltrato / abuso sexual.
- 4) **Expresar si se han realizado otras intervenciones** (CoPNAF, SAIE, Salud, etc.).
- 5) **Expresar nombre y teléfono de un referente de contacto con el Defensor**, a los fines de agilizar trámites, en caso de dudas o falta de información necesaria para iniciar la intervención.

Ante **sospecha de abuso**, se debe poner en conocimiento al **Defensor de Menores** para que articule con el **Consejo Provincial del Niño, del Adolescente y la Familia** o comunicarse directamente con esta institución.



¿Dónde denunciar?

Ministerio Público de la Defensa. Laprida 251, primer piso. Tel. 4209409 de 7 a 13 Hs. // 0800- 444- 6372 de 13 a 7 Hs.

Programa Provincial de Prevención de Violencia. Tel: 4209658

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF):
Corrientes y Uruguay.

Línea 102 (Teléfono del Niño): las 24 hs. los 365 días del año. Tel. 4208819.

Dirección General de Asistencia a la Víctima del Delito. Victoria
283. Tel. 0800- 888- 8428. Tel. 42081923 y 4221808.



COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES

Para contactarse con nosotros:

E-mails:

info@comisiondeprevencion.com.ar

Facebook:

Comisión de Protección de Menores - Paraná

Web:

comisiondeprevencion.com.ar

Teléfono:

+ 54 9 343 5174200



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**